

Ciclos Iniciales de los CENURES

(A) Características y objetivos de los Ciclos Iniciales

Se conciben con el propósito general de brindar una oportunidad más de estudiar a aquellos estudiantes que por su situación social o procedencia geográfica tienen posibilidades limitadas para el ingreso habitual a la Udelar. Habilitan el acceso desde cualquier bachillerato y contribuyen a generar alternativas de continuidad de los estudios universitarios, con certificación específica.

Se trata de **programas de formación inicial** con un carácter terminal y a la vez propedéutico, que intentan favorecer objetivos específicos distinguidos en dos tipos de Ciclos. En ambos casos se propenderá a fortalecer conocimientos, habilidades y actitudes para el estudio que estimulen el desarrollo de estrategias de aprendizaje adecuadas al nivel terciario y capacidades de reflexión sobre los propios procesos de formación.

Su duración será de al menos un año (80 o 90 créditos) y supondrá la formulación de un documento curricular que no constituye un plan de estudios de carrera, pero que debe incluir los capítulos esenciales de un programa educativo inicial: objetivos del ciclo, duración en años y créditos, carrera/s con la/s que articula, estructura curricular general, contenidos básicos de las áreas de formación, porcentaje de cursos opcionales obligatorios y flexibles, orientaciones pedagógicas, certificación a otorgar.

La totalidad de los créditos del ciclo serán reconocidos de forma automática por parte de las carreras de los servicios que intervienen en la proposición del plan según se establezca en la normativa de tramitación y aprobación de estos Ciclos.

1. Ciclos Iniciales Conjuntos

Articulan un mínimo de tres carreras afines y están dirigidos a **estudiantes que tienen una inclinación temática genérica.**

El diseño curricular incorporará: a) de forma equilibrada trayectorias generales comunes del campo de formación y trayectorias específicas flexibles asociadas a las carreras con las que se articula; b) actividades motivacionales de formación que permitan tomar contacto con las prácticas profesionales; c) el desarrollo transversal de las competencias para el estudio.

Finalidades específicas de los Ciclos Iniciales Conjuntos:

- Brindar una formación básica y general en un campo de formación.
- Apoyar y orientar a los estudiantes facilitándoles el conocimiento de la Udelar, sus diversas posibilidades educativas y la inserción en la carrera por la que se opte.

El reconocimiento de créditos adquiridos es vertical en relación con las carreras a las que se articula, incluyendo unidades de primer año y de etapas subsiguientes.

2. Ciclos Iniciales de Carrera

Habilitan el acceso a una carrera o núcleo común de carreras y están destinados a **estudiantes que manifiestan una opción curricular preferente en el momento del ingreso.**

El diseño curricular será equiparable al primer tramo de formación de la/s carrera/s con las que articula y atenderá los déficits de formación previa, tanto desde el punto de vista de los conocimientos, como de las habilidades requeridas para el aprendizaje universitario previendo el desarrollo transversal de competencias para el estudio.

Finalidades específicas de los Ciclos Iniciales de Carreras:

- brindar una formación básica y general sólida en la disciplina o profesión elegida;
- brindar oportunidades de nivelación o fortalecimiento de conocimientos;

El reconocimiento de créditos adquiridos es horizontal al currículo, correspondiendo fundamentalmente al primer año de cursado de la/s carrera/s con la/s que articula.

(B) Proceso de tramitación y aprobación de nuevos Ciclos Iniciales

Antecedentes

En cuanto a los Ciclos Iniciales Optativos la “Ordenanza de Estudios de Grado y Otros Programas de Formación Terciaria” dispone solamente las siguientes consideraciones:

Artículo 2. Los niveles de formación y tipos de certificación comprendidos en esta norma son los siguientes:

c) Ciclos Iniciales Optativos o programas equivalentes que otorgan una certificación específica que habilita el acceso a un amplio campo de formación, con valor en sí mismo y a la vez propedéutico.

Artículo 35: Contribuyendo a la articulación con la enseñanza media, el CDC incluirá en la oferta educativa de la Udelar Ciclos Iniciales Optativos o programas equivalentes a los que se podrá ingresar desde cualquier bachillerato y que habilitarán para continuar estudios en un cierto conjunto de carreras que se definirá al establecer cada uno de esos programas.

Resulta entonces que la Ordenanza no contiene regulación en cuanto al procedimiento de aprobación de estos Ciclos. Esta apreciación ha sido confirmada por informes elaborados por la Dra. Gabriela Tellechea de la Dirección General de Jurídica (ver por ejemplo referencias DGJ1 y DGJ2), quien luego de realizar una reseña de la situación de los CIOs existentes concluye:

Por otra parte, del examen de las resoluciones adoptadas por el CDC en ocasión de la creación de los CIOs de los actuales Centros Universitarios Regionales, se detecta la ausencia de un régimen uniforme que permita alguna conclusión a su respecto. Han existido distintos procedimientos de tramitación para los CIOs, de las cuales solamente algunos contarían con una resolución expresa de los órganos competentes de los Servicios involucrados, y en las que no todos han tenido una aprobación expresa por el CDC. [...] Debería entonces definirse un procedimiento para aprobarlos.

En consecuencia, el Consejo Directivo Central resolvió *Cometer al Pro Rector de Enseñanza la elaboración de la propuesta de uniformización de los criterios de tramitación y aprobación CIOs, de acuerdo a la sugerencia efectuada por el numeral 11 del informe de la Dirección General Jurídica. (DGJ2).*

Propuesta para el proceso de aprobación de nuevos Ciclos Iniciales

Más allá de la necesaria consistencia jurídica con la normativa vigente, esta propuesta de definición de un marco que regule el proceso de aprobación de Ciclos Iniciales (CI en lo que sigue), se basa en algunos aspectos conceptuales que consideramos insoslayables a los efectos de optimizar los deseables efectos de esta modalidad de formación. Consideramos entonces que los proyectos de CI deben contemplar:

- la naturaleza y los objetivos definidos para los mismos;
- una adecuada articulación entre los servicios proponentes;
- una formación que habilite la continuidad educativa en carreras existentes;
- el reconocimiento automático de la totalidad de los créditos del ciclo por parte de las carreras de los servicios que intervienen en la proposición del plan.

Ponemos a consideración las siguientes etapas para el proceso de tramitación y aprobación de un CI.

1) El proyecto de plan de formación de un Ciclo Inicial debe ser acordado por (al menos) un CENUR y una Facultad (incluidos el IENBA y el ISEF).

2) Incluirá los capítulos esenciales de un programa educativo inicial¹ y la especificación de aquellas carreras de los servicios involucrados que permitan una adecuada continuidad en las trayectorias educativas de los estudiantes.

3) La propuesta tiene que contar con la opinión favorable del Claustro de uno de los servicios proponentes y con la aprobación de los Consejos (o Comisiones Directivas) de todos ellos. En esta aprobación se incluirá explícitamente el reconocimiento automático de la totalidad de los créditos del Ciclo por parte de las carreras a las que se hace referencia en el ítem anterior.

4) Una vez cumplidas las etapas previstas, el proyecto pasará a la Comisión Académica de Grado que asesorará a la Comisión Sectorial de Enseñanza. La aprobación final de la propuesta de Ciclo Inicial corresponde al CDC.

Referencias documentales:

DGJ1 - Informe de la Dirección General de Jurídica vinculado con una propuesta del Consejo del CENUR Litoral Norte para resolver solicitudes de reválidas interfacultades de carreras propias. Exp. N° 131140-002841-14.

DGJ2 - Informe de la Dirección General de Jurídica vinculado con una propuesta del Programa de Formación del Ciclo Inicial Optativo Salud. Exp. N° 003065-000026-15.

Comisión Sectorial de Enseñanza - Comisión Académica de Grado (2014). “Informe General Evaluación Ciclos Iniciales Optativos”.

¹Fundamentación, objetivos del ciclo, duración en años y créditos, estructura curricular general, contenidos básicos de las áreas de formación, porcentaje de cursos opcionales obligatorios y flexibles, orientaciones pedagógicas, certificación a otorgar.